



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE FONDO
MUTUO QUE INDICA.

20 OCT 2008

SANTIAGO,

6 2 6

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 11 del Decreto

Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que a través de Resolución Exenta N° 618, de 12 de diciembre de 2007, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno y el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo IM Trust Acciones Índice Colombia", administrado por "IM Trust S.A. Administradora General de Fondos".

II.- Que habiendo transcurrido más de seis meses desde la aprobación a que se hace referencia en el punto anterior, con fecha 17 de julio de 2008 se envió a la sociedad administradora el Oficio Ordinario N° 19.136, para que informara a este Servicio acerca de la situación de no haber iniciado sus operaciones, y por consiguiente, no contar con partícipes y tener un patrimonio neto equivalente a cero. Lo anterior, por estar infringiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

III.- Que transcurrido, con creces, el plazo otorgado para dar respuesta al requerimiento de esta Superintendencia, la sociedad administradora no ha informado sobre esta situación.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo IM Trust Acciones Índice Colombia" y del texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo antes mencionado, otorgada mediante Resolución Exenta N° 618, de 12 de diciembre de 2007 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE CHILE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl